RESOLUCIÓN No. (272)
(Agosto 20 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN, SE AUTORIZA VIÁTICOS Y SE ORDENA UN GASTO

El Director General del Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER", en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que confiere los estatutos (Acuerdo No.009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento No.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

C O N S I D E R A N D O QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la descentralización de funciones".*

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015, se podrá conferir comisión de servicios a un empleado para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo, en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.22 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015, señalan que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, y que las comisiones pueden ser por servicios, para adelantar estudios, para desempeñarse en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo y para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

En Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2013, se reglamentaron los reconocimientos y pagos de viáticos de los empleados del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER".

El Decreto Nacional No. 303 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"* fijó la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país, estableciendo además la forma de determinación y su autorización

Mediante Resolución No. 088 del 22 de marzo de 2024 se adopta el Decreto Nacional No. 303 del 05 de marzo de 2024, que fija las escalas de viáticos los funcionarios públicos que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país, estableciendo además la forma de determinación y su autorización.

Debe hacer presencia el INDERSANTANDER al evento fase provincial de los Juegos Intercolegiados en el municipio de **El Cerrito, Santander**, el día veintiuno (21) de agosto de 2026.

En atención a lo anterior, el funcionario **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CÁRDENAS**, en su calidad de Profesional Universitario Deporte Estudiantil y Formativo del INDERSANTANDER, asistirá en representación del Instituto a una actividad recreodeportiva que se llevará a cabo en el municipio de El Cerrito, Santander, con el fin de asistir al evento fase provincial de los Juegos Intercolegiados, el día veintiuno (21) de agosto de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONFERIR COMISIÓN al funcionario **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CÁRDENAS** Profesional Universitario Deporte Estudiantil y Formativo del **INDERSANTANDER,** identificado con número de cedula 1.098.131.454 del Cerrito - Santander, con el fin de asistir al evento fase provincial de los Juegos Intercolegiados que se llevará a cabo en el municipio del **Cerrito, Santander**, el día veintiuno (21) de agosto de 2026.

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE el pago de **VIÁTICOS**, conforme se expone a continuación:

YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CÁRDENAS
Valor Día: $ (284.491)
TOTAL AUTORIZADO VIATICOS (0.5) : $142.246 (70%)
Valor de gastos de transporte: N/A
VALOR TOTAL: **($142.246) 70%** Viáticos Municipales

ARTÍCULO 3 : Pago anticipado de viáticos y gastos de viaje – pasajes aéreos. Se autoriza un pago anticipado al funcionario del cincuenta por ciento (50%) del valor total autorizado y el cincuenta por ciento (50%) restante se desembolsará una vez presente los soportes de pago.

ARTICULO 4 °: Legalización de la Comisión. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Tesorería del Instituto.

ARTICULO 5°: Esta erogación será cancelada por el Código Presupuestal 2.1.1.01.01.001.10 **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CÁRDENAS** Profesional Universitario Deporte Estudiantil y Formativo **del INDERSANTANDER,** con numero de CDP 000000000739, mediante el correspondiente a la descripción **VIÁTICOS DEL FUNCIONARIO EN COMISIÓN** de la actual vigencia fiscal.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
s arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Directo			